



República de Colombia
Alcaldía Municipal
Providencia y Santa Catalina, Islas
NIT: 800.103.021-1
Secretaría de Gobierno



CIRCULAR No. 002 DE 2020

PARA: PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ABIERTOS AL PÚBLICO.

DE: ALCALDE DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

ASUNTO: Medidas adicionales que se deben implementar para la aplicación del Decreto Municipal número 049 de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”*.

Cordial saludo,

El Gobierno del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, se permite informar a los propietarios y administradores de los establecimientos de comercio abiertos al público que tienen a su cargo el abastecimiento de víveres y productos a la población, que con el fin de hacer efectivo el cumplimiento del Decreto 049 de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”*, y teniendo en cuenta el comportamiento de la ciudadanía se deben adoptar e implementar las siguientes medidas adicionales a las establecidas en la circular número 001 de 2020:

1. Se conmina a los propietarios y/o administradores de los establecimientos destinados al abastecimiento, adoptar los siguientes horarios con el fin de controlar el orden público en el municipio;

ESTABLECIMIENTO	HORARIO DE CIERRE
Establecimientos para el expendio de víveres y productos de primera necesidad.	Lunes a sábado: 6:00 p.m. Domingo : 1:00 pm
Otros establecimientos autorizados	Lunes a Domingo 1:00 pm

Nota: Los anteriores horarios son los máximos permitidos. Los establecimientos podrán discrecionalmente cerrar sus puertas antes de los horarios señalados.



República de Colombia
Alcaldía Municipal
Providencia y Santa Catalina, Islas
NIT: 800.103.021-1
Secretaría de Gobierno



2. Después de los horarios establecidos no debe permanecer ningún ciudadano en las instalaciones de los establecimientos de comercio abiertos al público que tienen a su cargo el abastecimiento de víveres y productos.

3. Como se indicó en la circular 001 de 2020, las anteriores medidas deben implementarse para que, en virtud de los principios de solidaridad y autocuidado evitemos entre todos **la propagación del "CORONAVIRUS – COVID-19"** y de esta forma proteger a los habitantes de nuestro municipio.

Dada en Providencia y Santa Catalina Islas a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

Cordialmente;


JORGE NORBERTO GARI HOOKER
ALCALDE

Proyectó: Andrea Vera Pabón- Asesora Externa *av*
Linda Velosa Ochoa – Asesora Externa *lv*
Revisó: Lisbeth del Carmen Valenzuela Salazar – Secretaria de Gobierno *ls*
Farina Sarmiento del Río – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica